

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2018

(UPME STR 02 – 2018)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO ALTAMIRA – FLORENCIA –
DONCELLO 115 KV Y BAHÍAS ASOCIADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y
CAQUETÁ.**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., marzo de 2018

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	
8	STR.....	4
9	1.1. Términos y Expresiones.....	4
10	1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	16
11	2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO.....	16
12	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA	
13	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA.....	17
14	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR.....	18
15	3.2. No configuración de Vínculo Contractual.....	19
16	3.3. Facultades de la UPME.....	19
17	3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	20
18	3.5. Solicitud de Aclaraciones.....	21
19	3.6. Plazo para presentar consultas.....	21
20	3.7. Notificaciones a la UPME.....	21
21	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de	
22	la UPME.....	22
23	3.9. Adendas.....	22
24	3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	23
25	3.11. Idioma.....	23
26	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....	23
27	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	25
28	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	25
29	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente.....	26
30	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	28
31	5.4. Comunicaciones al Proponente.....	28
32	5.5. Independencia del Proponente.....	28
33	5.6. Responsabilidad.....	28
34	5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	29
35	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2.....	29
36	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica.....	29
37	6.2. Experiencia Técnica del Proponente.....	32
38	6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.....	36
39	6.4. Garantía de Seriedad.....	36
40	6.5. Forma de entrega de la Propuesta.....	37
41	6.6. Documentos originales y copias.....	37

1	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta	38
2	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR	38
3			
4	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	39
5	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	39
6	7.1.	Presentación de Propuestas.....	39
7	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	40
8	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	40
9	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	42
10	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	42
11	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	44
12	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN	44
13	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	44
14	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR.....	45
15			
16	8.3.	Garantía de Cumplimiento	46
17	9.	Interventoría	53
18	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	55
19		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.....	56
20			
21		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	59
22		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]....	62
23		FORMULARIO No. 4, Declaración	65
24		FORMULARIO No. 5, Declaración del [Proponente o Contraproponente]	67
25		FORMULARIO No. 6, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>]	70
26		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.	73
27		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	76
28		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	78
29		FORMULARIO No. 10, Experiencia del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	80
30		FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR.....	82
31			
32		[Indicar nombre del Proponente o Contraproponente].....	83
33	11.	LISTA DE ANEXOS.....	84
34		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	84
35		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	84
36		Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor	84
37		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	84
38		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	84
39		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	84
40		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	84
41			
42			

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de las presentes Convocatorias Públicas de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de las Convocatorias Públicas de STR se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública de STR.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública del STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de las Convocatorias Públicas de STR se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de STR.

“Adjudicatario”: es el Proponente o Contraproponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de

1 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios
2 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
3 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

4
5 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista o
6 los Términos de Referencia.

7
8 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
9 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

10
11 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
12 del Plan de Calidad.

13
14 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
15 y eficacia del plan de manejo ambiental.

16
17 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
18 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
19 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
20 sometidos a sus alcances.

21
22 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
23 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
24 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
25 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
26 Consejo Nacional de Operación – CNO.

27
28 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
29 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
30 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
31 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicione o modifiquen.

32
33 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
34 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
35 presentadas por los Oferentes.

36
37 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el numeral 3.4 de los
38 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

39
40 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
41 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán

1 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
2 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
3 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

4
5 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
6 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
7 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
8 STR, incluyendo sus Anexos.

9
10 “Contraoferta o Contrapropuesta”: es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y No.
11 2 que podrá presentar un Contraofertante o ContrapropONENTE, en caso de resultar una
12 única Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista.

13
14 “Contraofertante o ContrapropONENTE”: Es el Inversionista que presenta una Contraoferta o
15 Contrapropuesta, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección
16 del Inversionista.

17
18 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la documentación contenida en el Sobre
19 No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante o ContrapropONENTE.

20
21 “Contraoferta o Contrapropuesta Técnica”: es la documentación contenida en el Sobre No.
22 1 que presenta un Contraofertante o ContrapropONENTE.

23
24 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
25 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de 2011.

26
27 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
28 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
29 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
30 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
31 en el Anexo No. 7.

32
33 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
34 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de
35 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

36
37 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
38 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
39 en la Resolución MME 090604 de 2014.

40

1 “Convocatorias Públicas de STR o Procesos de Selección”: son los presentes procesos de
2 selección de un Inversionista y de un Interventor para los Proyectos, abiertos por la UPME,
3 bajo la denominación Convocatorias Públicas UPME STR 02 - 2018.

4
5 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado
6 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso
7 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos
8 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará
9 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los
10 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha
11 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente
12 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.

13
14 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
15 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

16
17 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
18 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
19 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
20 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

21
22 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
23 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
24 Proyecto.

25
26 “GEB S.A. E.S.P.”: significa Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

27
28 ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.”: es la empresa distribuidora y comercializadora de
29 energía para el departamento del Caquetá. Significa La Electrificadora del Caquetá S.A.
30 E.S.P.

31
32 “ELECTROHUILA S.A. E.S.P.”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
33 para los departamentos de Huila y Tolima. Significa La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

34
35 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por
36 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo
37 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de
38 inversión.

39
40 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
41 Para los efectos de la participación en las presentes Convocatorias Públicas de STR debe

1 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-
2 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

3
4 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
5 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

6
7 “Fecha de Puesta en Operación Comercial o FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los
8 Documentos de Selección del Inversionista STR.

9
10 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
11 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
12 está disponible.

13
14 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
15 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

16
17 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
18 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
19 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
20 vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o
21 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
22 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral
23 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

24
25 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
26 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
27 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
28 manejo ambiental.

29
30 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
31 la implementación de planes de calidad.

32
33 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
34 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

35
36 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
37 Electrónico Inteligente.

38
39 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.
40

1 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder
2 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año
3 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo
4 de Pagos del proyecto.

5
6 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
7 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones
8 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se
9 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital
10 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
11 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos
12 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en
13 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.

14
15 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de
16 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón
17 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,
18 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

19
20 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
21 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.

22
23 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME, para realizar el objeto
24 y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
25 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

26
27 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
28 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
29 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.

30
31 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
32 CREG 024 de 2013, es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta conforme a
33 los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se entiende que
34 forman parte de un Inversionista o Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio
35 Proponente o Contraproponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el
36 Proponente o Contraproponente, en los términos de la normatividad del Ministerio de Minas
37 y energía o la reglamentación de la CREG.

38
39 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
40 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
41 superior a 100 kV.

1 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
2 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
3 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
4 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

5
6 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
7 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyos Sobres No. 1 hayan sido
8 declarados conformes con lo establecido en el numeral 7.1.2 de los Documentos de
9 Selección del Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo
10 establecido en el numeral 7.2 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
11 STR.

12
13 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

14
15 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
16 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
17 por una Autoridad.

18
19 “Obras Asociadas”: se entenderán como las obras relacionadas con las Subestaciones y
20 que se señalan en el Anexo 1 de los presentes DSI.

21
22 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
23 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

24
25 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo
26 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.

27
28 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
29 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
30 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
31 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
32 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
33 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
34 municipio.

35
36 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
37 porcentaje máximo (P_{máx}) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
38 porcentaje mínimo (P_{mín}) de ese valor presente. Las variables P_{máx} y P_{mín} tendrán los
39 siguientes valores:

$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

1 $P_{mín}$ = Tasa de Descuento – 2,5%

2
3 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

4
5 “Periodo de Pagos o PP”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y
6 mantener un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de
7 Selección, y cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este
8 tiempo coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El
9 Proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25
10 años, que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día
11 calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

12
13 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
14 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

15
16 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
17 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
18 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
19 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
20 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

21
22 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en los
23 Sobres No. 1 y en los Sobres No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
24 024 de 2013 con sus modificaciones.

25
26 “Propuesta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el
27 Ingreso Anual Esperado de un Proponente.

28
29 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con lo
30 establecido por la CREG para el Perfil de Pagos, Periodo de Pagos y demás parámetros
31 establecidos por la normatividad.

32
33 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en los
34 Sobres No. 1 de un Proponente.

35
36 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
37 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
38 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

39

1 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
2 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
3 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

4
5 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
6 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del MME.

7
8 Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
9 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
10 oleoductos o gasoductos, entre otros.

11
12 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
13 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
14 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía
15 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
16 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

17
18 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
19 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
20 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

21
22 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
23 conforme al numeral 3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
24 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el
25 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la
26 UPME.

27
28 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
29 conforme al numeral 5.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

30
31 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
32 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
33 Procesos de Selección. Esta Resolución fue modificada por la Resolución CREG 113 del
34 2015.

35
36 “Resolución CREG 097 de 2008”: Por la cual se aprueban los principios generales y la
37 metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión
38 Regional y Distribución Local. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
39 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 133-2008, CREG 135-2008,
40 CREG 166-2008, CREG 178-2008, CREG 042-2009, CREG 098-2009, CREG 157-2009,

1 CREG 043-2010, CREG 067-2010, CREG 166-2010, CREG 024-2012, CREG 052-2012
2 CREG 094-2012, CREG 024-2013, CREG 093-2014, CREG 113-2015.

3 .
4 “Resolución CREG 113 de 2015”: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los
5 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión
6 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de
7 2013.

8
9 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
10 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
11 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
12 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

13
14 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
15 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
16 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
17 de comercialización.

18
19 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
20 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
21 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
22 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
23 módulos de conexión.

24
25 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
26 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
27 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
28 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

29
30 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
31 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
32 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
33 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
34 redes en dichos sistemas.

35
36 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.1 de
37 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
38 y que hace parte de la Propuesta.

39

1 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.2 de
2 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
3 y que hace parte de la Propuesta.

4
5 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
6 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
7 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

8
9 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
10 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
11 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.
12 “Superintendencia Financiera de Colombia”: organismo de carácter técnico adscrito al
13 Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad
14 financiera, aseguradora y previsional.

15
16 “Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD”: es un organismo de carácter técnico,
17 creado por la Constitución de 1991, que por delegación del Presidente de la República de
18 Colombia, ejerce inspección, vigilancia y control a las entidades y empresas prestadoras de
19 servicios públicos domiciliarios.

20
21 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que
22 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la
23 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del
24 presente proceso.

25
26 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que
27 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
28 STR.

29
30 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
31 Transmisión Nacional.

32
33 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
34 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
35 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
36 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
37 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
38 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
39 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
40 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

41

1 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan
2 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
3 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del
4 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
5 de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución
6 de cada uno de los miembros de la unión temporal.
7

8 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
9 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
10 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada
11 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los
12 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los
13 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado
14 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.
15

16 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria
17 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta
18 Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de
19 Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:
20

21 Valor Presente =
$$\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

22
23 Donde i corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
24 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.
25

26 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
27 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la sentencia
28 del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo
29 de 2007.
30

31 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
32 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
33 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
34 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo
35 indicación expresa en sentido contrario.
36

37 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
38 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
39 jurídicas colombianas.

1 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

2
3 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
4 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
5 contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
6 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
7 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a las
8 presentes Convocatorias Públicas de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
9 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y
10 la SSPD, se establece el siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i)
11 Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv)
12 Resoluciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.
13

14
15 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

16
17 **2.1. Objeto del Proyecto.**

18
19 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
20 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar
21 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de
22 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se
23 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades
24 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:
25

- 26 (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto del STR.
27 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma
28 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
29 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones
30 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad
31 ambiental del proyecto).
32 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
33 de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental del
34 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
35 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
36 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
37 Pagos.

38
39 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

1
2 De conformidad con la Resolución UPME XXX de XXX de 2018, el proyecto debe entrar en
3 operación a más tardar el 30 de septiembre de 2021, esta fecha es parte integral del
4 Proyecto.

5 6 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

7
8 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o
9 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en
10 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando
11 ocurran atrasos por:

- 12
13 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.
14 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que
15 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
16 manera grave la FPO.
17 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
18 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.

19 20 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

21
22 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución CREG
23 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR.
24 Se entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente
25 procedimiento:

- 26
27 a) Haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
28 STR.
29 b) Haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
30 8.3.1.4 de estos DSI.
31 c) Haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento.
32 d) Haya prorrogado el contrato de interventoría.
33 e) Se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
34 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar
35 al ejecutor del proyecto.

36 37 38 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA** 39 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA** 40

1 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
2 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los
3 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la Mejor Propuesta
4 Económica, según lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI.

5
6 Como consecuencia de ser Adjudicatario de las presentes Convocatorias Públicas de STR,
7 el Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
8 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha
9 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para
10 cada uno de los años del Periodo de Pagos.

11
12 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
13 que oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
14 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
15 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
16 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
17 para la presente Convocatoria Pública de STR.

18
19 Los Proyectos contarán con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

20
21 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
22 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta
23 y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La
24 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de
25 riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

26 27 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

28
29 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
30 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la
31 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la
32 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en
33 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG
34 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas
35 aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue
36 identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No. XXXX de XXXX de
37 2018.

38
39 También se registrará, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento
40 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos
41 Naturales, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

1 Sostenible -MADS-, y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades
2 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta
3 Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

4 5 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

6
7 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar los Proyectos, como consecuencia
8 de las presentes Convocatorias Públicas de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y
9 no actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
10 estatal, vínculo contractual alguno.

11
12 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
13 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
14 85 de la Ley 143 de 1994.

15
16 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
17 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el fundamento legal
18 de que trata el presente Numeral.

19
20 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
21 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista
22 STR.

23 24 **3.3. Facultades de la UPME**

25
26 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
27 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 28
29 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
30 Selección del Inversionista STR.
31
32 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
33 Inversionista STR y Circulares informativas.
34
35 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en las Propuestas, en los términos
36 del Numeral 7.1.2.
37
38 d) Seleccionar el Inversionista de las presentes Convocatorias Públicas de STR.
39
40 e) Declarar desiertas las Convocatorias Públicas de STR de conformidad con lo
41 establecido en el Numeral 7.2.2.

3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se describe en el presente numeral. En las Propuestas (Sobres No. 1) se deberá incluir una copia del Comprobante de Compra.

Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para cada una de las presentes Convocatorias Públicas de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR.

Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS PESOS (\$11.892.002) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo de consignación deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME STR 02 - 2018), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT).

El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, **podrá** presentar un documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1) Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.
- ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.

El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuese el caso, servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de Compra”).

1 Nit de la UPME: 830.000.282-1

2 Nit del FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA 830.054.076-2

3.5. Solicitud de Aclaraciones

6 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
7 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
8 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
9 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
10 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
11 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su
12 correspondiente revisión y aclaración.

14 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
15 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá
16 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
17 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
18 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
19 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

3.6. Plazo para presentar consultas

23 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
24 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
25 Cronograma.

3.7. Notificaciones a la UPME

29 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
30 dirigidas de la siguiente manera:

32 [Nombre Director General de la UPME]

33 Director General de la UPME

34 Convocatoria Pública de UPME STR 02 - 2018

35 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

36 Bogotá, D.C., Colombia.

38 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
39 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
40 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en
41 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de

1 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
2 [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el
3 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
4 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
5 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al
6 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la
7 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en
8 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través
9 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le
10 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo
11 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los
12 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
13 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
14 comunicación y se le asigna un número de radicación.

15
16 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
17 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
18 Representantes Autorizados.

19 20 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por** 21 **parte de la UPME**

22
23 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
24 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
25 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo
26 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

27
28 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
29 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
30 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
31 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

32 33 **3.9. Adendas**

34
35 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista
36 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB,
37 o través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

38
39 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista
40 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

41

1 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

2
3 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la
4 UPME, se entenderá como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su
5 publicación en la página oficial de la Unidad.

6
7 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
8 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
9 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
10 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
11 la notificación en la fecha de su entrega.

12
13 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado
14 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

15
16 **3.11. Idioma**

17
18 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
19 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
20 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad
21 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
22 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
23 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
24 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
25 prevalecerá el texto en castellano.

26
27 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
28 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la
29 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

30
31
32 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

33
34 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
35 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna
36 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 02-2018		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	–
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	–
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	–
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	–
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	–
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	–
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	–
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	–
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	–
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	–
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	–
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	–
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	–
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	–
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	–
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista .	–
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	–

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 02-2018		
EVENTO		FECHA
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	—
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	—
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	—
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	—
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	—
23	Firma del Contrato de Interventoría	—

En el anexo 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR.

Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus modificaciones.

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no revocatoria del mismo.

En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante Legal.

El Representante Legal del Proponente o el apoderado **deberá estar plenamente facultado** por el Proponente para:

- a) Presentar las Propuestas comprometiendo al Proponente.
- b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados en los Sobres No. 1, en los Sobres No. 2 y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y los Documentos de Selección del Inversionista STR.
- c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.

- 1 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiéndose, sin
2 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución de los
3 Proyectos.
4
- 5 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
6 en el mismo.
7
- 8 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
9 y el Contrato de Interventoría.

10
11 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo
12 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
13 Proponente, la Carta de Presentación de las Propuestas Económicas y todos los demás
14 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
15 de Selección del Inversionista STR.

16
17 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con
18 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
19 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con las
20 Propuestas la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En
21 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
22 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
23 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
24 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
25 presentar con las Propuestas la correspondiente autorización del órgano social competente.

26
27 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
28 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
29 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

30
31 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
32 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
33 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
34 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
35 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
36 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
37 de Comercio.

38
39 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
40 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
41 debidamente dicho nombramiento.

5.3. Lugar de otorgamiento del poder

El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del Consorcio o el apoderado deberá estar:

- a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente.
- b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en Colombia.

En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas autorizadas.

5.4. Comunicaciones al Proponente

Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante Legal o del apoderado.

5.5. Independencia del Proponente

Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para las presentes Convocatorias Públicas de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

5.6. Responsabilidad

La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por

1 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
2 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
3 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
4 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
5 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
6 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración
7 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
8 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

9
10 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
11 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
12 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea
13 en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatorias Pública de STR y al Proyecto,
14 debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de
15 otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus
16 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

17
18 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
19 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
20 forma de comunicación.

21
22 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la
23 Normatividad Aplicable.

24 25 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

26
27 La sola presentación de las Propuestas por parte de un Proponente constituirá, sin
28 necesidad de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5
29 y 5.6.

30 31 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

32 33 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

34
35 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 36
37 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
38 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
39 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los
40 Documentos de Selección del Inversionista.

1 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
2 Numeral 6.4., y el correspondiente certificado de pago de la comisión de la
3 mencionada garantía
4

5 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
6 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no
7 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
8 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
9 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
10 autorización del órgano competente.
11

12 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
13 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
14 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
15 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
16 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual
17 al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
18 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
19 su suplente; y (vii) los certificados de existencia y representación legal de los
20 integrantes del Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo
21 consorcial tienen facultad para conformar consorcios. Si en el firmante no cuenta
22 con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá
23 anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo
24 consorcial.
25

26 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
27 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
28 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
29 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
30 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
31 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
32 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
33 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
34 Colombia.
35

36 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
37 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
38 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.
39

- 1 d) Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es si
2 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida
3 en los formularios 4 [5 o 6 según el caso]
4
- 5 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
6 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el
7 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El
8 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
9 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario
10 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI. Nota: En el evento que el
11 compromiso lo emita más de una Entidad Financiera de Primera Categoría, se
12 deberán diligenciar tantos Formularios 7 como Entidades Financieras de Primera
13 Categoría lo emitan para cubrir el 100 % del monto de la Póliza de Cumplimiento o
14 Garantía de Cumplimiento.
15
- 16 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
17 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
18 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
19 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en
20 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en
21 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
22 debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad
23 fiduciaria y del Proponente y deberá anexar el certificado de existencia y
24 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
25 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
26 calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se
27 encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo
28 establecido en el Numeral 9.
29
- 30 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
31 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
32 al modelo que aparece en el Formulario 5 o 6 según sea el caso.
33
- 34 h) Formulario No. 4, suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
35 apoderado.
36
- 37 i) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
38 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
39 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de
40 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
41

- 1 j) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
2 parámetros señalados en dicho Anexo.
3
- 4 k) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
5 4.4 del Anexo No. 2 y las curvas “S” de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro
6 – actividades de numeral según y 4.5 del Anexo No. 2.
7
- 8 l) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
9 9, en caso de no contar con ellos.
10
- 11 m) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con vigencia de por lo menos tres años
12 después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos y que cumpla con lo
13 establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013 (Modificado por
14 el Artículo 5° de la Resolución CREG 113 – 2015), solo en el evento en que el
15 Proponente no sea una E.S.P. Debe tener dentro de su objeto social las actividades
16 que desarrolla un Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico,
17 considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y
18 la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
19 de fecha 2 de mayo de 2007.
20
- 21 n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
22 Representante Legal del Proponente, si aplica conforme al numeral 5.2.
23
- 24 o) El Formulario No. 10 debidamente tramitado, de conformidad con lo señalado en el
25 numeral 6.2.
26
- 27 p) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario 11 en
28 caso de acreditar experiencia evaluada en procesos anteriores de Convocatorias
29 Públicas UPME del STR. Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 6.2.
30
- 31 q) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,
32 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este
33 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un
34 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de casa uno de los
35 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa
36 de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que
37 ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta
38 certificación será a libre elección del Proponente.
39

40 6.2. Experiencia Técnica del Proponente

41

1 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
2 “**demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía eléctrica**
3 **en tensiones superiores a 100 kV**”.

4
5 La experiencia a presentar deberá ser en construcción, operación y mantenimiento en
6 tensiones superiores a 100 kV.

7
8 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.

9
10 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

11
12 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,
13 para aquel Proponente quien haya participado anteriormente, en al menos una
14 Convocatoria Pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria se le haya
15 declarado como **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta. En tal caso, adicional a los
16 demás formularios requeridos, deberá diligenciar el Formulario No. 11, siempre y cuando
17 sea el mismo Proponente de la convocatoria anterior. Para el caso de un consorcio, se
18 entenderá que es el mismo Proponente si sus integrantes son exactamente los mismos.

19
20 Quienes deban acreditar experiencia, está deberá estar debidamente certificada por el
21 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende
22 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de
23 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe relacionar.
24 Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos aprobados por la UPME, deberán
25 referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado y fecha) y presentar la
26 declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND (XM Compañía de
27 Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).

28
29 Las certificaciones deben contener:

- 30
- 31 • Identificación de las partes.
 - 32
 - 33 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o
34 descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos,
35 longitud de la (s) línea (s), etc) la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una
36 de estas dos fechas y el plazo.
 - 37

38 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
39 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
40 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
41 certificaciones.

1 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera
2 individual o conjunta.

3
4 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado, se
5 declarará como no conforme, su Propuesta Económica no será abierta y le será devuelta.

6
7 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente, se entenderá como
8 una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un proyecto.

9
10 Para las presentes Convocatorias Públicas de STR, se deberá presentar la siguiente
11 experiencia específica:

12 13 **6.2.1. Experiencia en construcción**

- 14
15 • En Subestaciones. Dos experiencias, que hayan incluido en su alcance la
16 instalación de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la
17 instalación de un transformador con su(s) módulo(s) o la instalación de
18 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se
19 considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No.
20 10, para esta experiencia específica.
- 21
22 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la construcción de, al
23 menos, una Línea de mínimo 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o
24 conecte una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente
25 se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
26 experiencia específica

27 28 **6.2.2. Experiencia En Operación:**

- 29
30 • En Subestaciones. Una experiencia en operación que hayan incluido en su alcance
31 la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la
32 operación de un transformador con su(s) módulo(s) o la operación de
33 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se
34 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
35 experiencia específica.
- 36
37 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación de, al
38 menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
39 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se

1 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
2 experiencia específica.

3
4 La experiencia en operación deberá ser, al menos, de dos (2) años.

5
6 La operación de un sistema compuesto al menos por dos subestaciones de mínimo un
7 módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
8 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.

9
10
11 **6.2.3. Experiencia en mantenimiento:**

- 12
13 • En Subestaciones. Una experiencia en mantenimiento que haya incluido en su
14 alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o
15 transformación o el mantenimiento de un transformador con su(s) módulo(s) o el
16 mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s).
17 Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No.
18 10, para esta experiencia específica.
- 19
20 • En Líneas. Una experiencia que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de,
21 al menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
22 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
23 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
24 experiencia específica

25
26 La experiencia en mantenimiento deberá ser, al menos, de dos (2) años.

27
28 El mantenimiento de un sistema compuesto al menos por dos subestaciones de mínimo un
29 módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
30 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.

31
32 **6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**

33
34 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión
35 o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las
36 certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los
37 numerales 6.2.1 al 6.2.3.

38
39 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento
40 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido
41 terminada por sanción.

1 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que
2 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.

3 4 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

5
6 El Proponente deberá incluir en cada Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
7 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
8 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
9 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente
10 anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación,
11 para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados
12 a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente
13 fórmula:
14

$$15 \quad P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

16 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos.

17
18
19 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
20 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
21 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
22 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
23 redondeará por debajo.

24
25 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

26 27 **6.4. Garantía de Seriedad**

28
29 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de las Propuestas, el Proponente deberá
30 incluir en cada Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo
31 contenido en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la
32 “Unidad de Planeación Minero Energética – UPME”.

33
34 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de XXXX (\$ XXXX) moneda
35 legal colombiana.

1 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
2 a la fecha de presentación de las Propuestas o hasta la fecha de expedición de cada
3 Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que
4 ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia
5 de las Garantías de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. Las Garantías
6 de Seriedad deberán ser emitidas por una Entidad Financiera de Primera Categoría.
7

8 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
9 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
10 una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
11 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
12 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
13 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas.
14

15 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
16 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
17

18 El objeto de las Garantías de Seriedad debe ser:

19
20 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de cada Propuesta que formula el
21 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del
22 Inversionista STR.
23

24 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
25

26 De esta manera las Garantías de Seriedad, podrán ser ejecutadas por la UPME, si el
27 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral
28 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos
29 de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.
30

31 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
32 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
33

34 6.5. Forma de entrega de la Propuesta

35
36 Los documentos contenidos en los Sobres No. 1 y en los Sobres No. 2 sólo podrán ser
37 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
38 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
39

40 6.6. Documentos originales y copias

1 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
2 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
3 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
4 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
5 STR para cada tipo de documento.

6
7 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de
8 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la
9 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1". Las
10 copias no requerirán legalización notarial o consular.

11
12 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
13 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

14 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

15
16 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
17 marcados en su anverso con las indicaciones:
18
19

20 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO- 21 ENERGETICA (UPME) 22 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista y 23 un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y 24 mantenimiento del PROYECTO DE STR [el Proyecto]. 25 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”] 26 NOMBRE DEL PROPONENTE 27 [“Original”, “Copia 1” o “Copia 2”] 28 [“Propuesta o Contrapropuesta”] 29
--

30
31 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
32 Sobres.

33
34 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
35 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

36 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter 37 vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

38
39 La presentación de los documentos incluidos en los Sobres No. 1 y en los Sobres No. 2, a
40 la UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
41

- 1 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
2 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
3 de Colombia, y
4
5 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
6 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
7 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
8 y procedimientos tienen carácter vinculante.
9

10 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
11 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen la
12 Normatividad aplicable, leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este numeral,
13 y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo momento
14 a ellos.
15

16 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

17
18 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
19 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
20 documentos o informaciones incluidas en sus Propuestas. Ni el Gobierno de Colombia o
21 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
22 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
23 realice las Convocatorias Públicas de STR o su resultado.
24

25 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
26 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.
27

28 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

29 **7.1. Presentación de Propuestas**

30
31
32 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
33 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, en sede de la UPME, ubicada en la Av.
34 Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá
35 D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la
36 página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada
37 por el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional
38 de Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las
39 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.
40

1 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**
2

3 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a partir de las 8:30 a.m., la persona designada
4 por el Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir
5 los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los
6 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se
7 consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los
8 representantes de los Proponentes y los demás asistentes que quieran hacerlo.
9

10 Los sobres No 2 de las Propuestas de la Convocatoria Pública, se depositarán en la urna
11 dispuesta para tal fin, dicha urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la
12 UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al
13 Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME con una copia
14 del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 4:00 p.m. del
15 mismo día, hora en la cual ésta se reanuda, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No.
16 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los
17 Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral
18 7.1.2.
19

20 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**
21

22 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
23 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
24 causales:
25

- 26 i. por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
27 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable
28 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía
29 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;
30
- 31 ii. o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
32 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en
33 el Numeral 2 de los presentes DSI;
34
- 35 iii. o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto
36 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los
37 presentes DSI;
38
- 39 iv. o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por no
40 acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;
41

- 1 v. o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
2 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
3 Formulario 5 o 6;
4
5 vi. o porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda
6 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la
7 Reglamentación y Leyes aplicables,
8
9 vii. o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, cualquier otra falla
10 de los documentos que integran el Sobre No. 1.
11

12 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
13 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
14 tipográficos, se consideran fallas subsanables.
15

16 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 4:00 p.m., con el objeto de informar a los
17 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
18 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
19 el Numeral 7.1.3.
20

21 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el(los)
22 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones solamente dentro de la
23 audiencia y según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para
24 resolverlas. En cualquier caso la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.
25

26 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
27 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán
28 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la
29 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.
30

31 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
32 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
33 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.
34

35 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes subsanen las
36 fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá el acta de
37 evaluación de los Sobres No. 1. La UPME pondrá en su página WEB, los resultados de
38 dicha evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén
39 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR.
40

1 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
2 con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas quedan
3 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado
4 en el acta correspondiente del Sobre No. 1.

6 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

8 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 4:00 p.m., si la continuación de la
9 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2, o de lo contrario, a la misma hora
10 en el día señalado como límite para la apertura de los Sobres No. 2 en el Cronograma de
11 la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los Proponentes y/o los
12 apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el acta de evaluación
13 de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobres No.
14 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección del Inversionista
15 STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2, y dará lectura en voz alta de su
16 contenido.

17
18 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
19 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

21 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

22
23 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
24 Proponentes se encuentran dentro de los límites por la correspondiente resolución CREG
25 de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

26
27 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que
28 haya presentado el Valor Presente.

29
30 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público
31 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil siguiente, otros
32 Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores
33 menores al de la Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta
34 Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB
35 de la UPME y será informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a
36 la UPME, dentro de los cinco (5) Días siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por el valor
37 presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le
38 adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al interesado
39 que presentó la Contrapropuesta o Contraoferta (Contraofertante). Si no se presentan
40 Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al Proponente de la
41 única oferta válida.

1 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
2 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar los documentos de la
3 Contrapropuesta o Contraoferta bajo los mismos criterios y exigencias documentales de la
4 Propuesta según se indica en los numerales 6 y 7, y en general en los presentes DSI.

5
6 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobres No. 1 y su
7 Propuesta hayan sido descalificada o aquel cuyo contenido del Sobre No. 2 no sea una
8 Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o
9 Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos de Selección de
10 Inversionista del STR.

11
12 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
13 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
14 Propuestas.

15
16 La manifestación del Proponente de si acepta o no ejecutar el proyecto por el valor
17 presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica podrá ser verbal en audiencia
18 o mediante oficio radicado en la UPME. Si dicha manifestación se da en la audiencia de
19 apertura del Sobre No. 2 de las Contrapropuestas o Contraofertas, ese mismo día se podrá
20 llevar a cabo el acto de adjudicación de las convocatorias. Si dicha manifestación no se da
21 en la audiencia de apertura del Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, la
22 audiencia de adjudicación se realizará al quinto (5º) día hábil siguiente a la apertura del
23 Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, la cual iniciará a las 4:00 p.m y el
24 Proponente tendrá plazo hasta la realización de esta última audiencia para manifestar si
25 acepta o no ejecutar el proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta o
26 Contraoferta Económica.

27
28 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o
29 Contraofertas, los Proponentes o Contraproponentes cuyas Propuestas o
30 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora
31 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
32 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo
33 sistema hasta que se levante el desempate. Si el empate persiste después de 5 rondas de
34 desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual consistirá en el lanzamiento al aire, por una
35 sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual
36 previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados
37 de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más
38 de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una
39 Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

40

1 A efectos de la Propuesta Económica o Contrapropuesta Económica, se tomará el Valor
2 Presente calculado por la UPME, a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

3 4 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

5
6 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de
7 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de la
8 UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán
9 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
10 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,
11 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
12 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
13 personas antes indicadas.

14 15 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

16
17 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
18 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de
19 Selección del Inversionista STR, si no hay Proponentes, o por razones de inconveniencia.

20 21 22 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

23 24 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

25
26 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
27 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
28 normas concordantes.

29
30 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
31 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del
32 Proyecto objeto de estas Convocatorias Públicas de STR. De esta selección no surgirá una
33 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el
34 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado
35 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el
36 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución
37 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

38
39 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CREG
40 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
41 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho

1 a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la
2 ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del
3 Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se
4 declare un incumplimiento.

5
6 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso
7 Anual Esperado de cada Proyecto, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el
8 Patrimonio Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los
9 recursos destinados a cubrir los Contratos de Interventoría, haya constituido las Garantías
10 de Cumplimiento, la cuales deberán estar aprobadas por el ASIC y haya cumplido los
11 demás requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.

12
13 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
14 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
15 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

16 17 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 18 **Pública de STR**

19
20 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario, en cada
21 caso deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 22
23 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
24 de por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de
25 Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la
26 Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el
27 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación
28 legal de la E.S.P.
29
30 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
31 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
32 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
33 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública
34 de STR. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P.,
35 en señal de aceptación.
36
37 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás
38 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
39 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse
40 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un
41 Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo

1 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS
2 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos
3 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
4 distribución de energía eléctrica.

5
6 **d)** Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8; y
7 entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva
8 aprobación de la Garantía por parte del ASIC.

9 **e)** Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
10 requisito, el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia,
11 suscrito por el representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de
12 autenticación de firmas ante notario público. Se deberá adjuntar el certificado de la
13 Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos por parte del Inversionista a la
14 Fiducia.

15 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
16 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser
17 mayor a 30 días calendario.

18
19 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
20 le corresponde realizar, previstas en el presente Numeral 8.2., salvo por fuerza mayor o
21 caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan directamente del
22 Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad
23 de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 y designará, entonces, al Proponente
24 que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica Conjunta como Adjudicatario,
25 con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad de
26 Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los
27 requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, se podrán abrir
28 dos nuevas Convocatorias Públicas de STR.

30 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

31
32 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
33 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
34 fecha establecida en el Cronograma, las Garantías de Cumplimiento bajo las siguientes
35 condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía de
36 Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar las Garantías de
37 Cumplimiento.

39 **8.3.1. Aspectos Generales**

1 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

2
3 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
4 Convocatoria Pública, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes
5 instrumentos admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024
6 de 2013:

7
8 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

- 9 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
10 autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e
11 irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía será pagadera a la vista
12 y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC,
13 o quien haga sus veces, informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a
14 las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía
15 se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás
16 disposiciones aplicables.
- 17 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
18 autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de un
19 título valor para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en esta resolución. La
20 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de
21 Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
- 22 c) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el cual una
23 institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se
24 compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las
25 obligaciones indicadas en esta resolución, contra la previa presentación de la Carta de
26 Crédito Stand By. La forma y perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las
27 normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones
28 aplicables.

29
30 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

- 31
32 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
33 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
34 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento,
35 contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.

36
37 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

38
39 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 1 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
2 realice sus funciones;
- 3 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
4 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 5 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 6 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
7 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
8 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada
9 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 10 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
11 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
12 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
13 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
14 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
15 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 16 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 17 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
18 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 19 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
20 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
21 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
22 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
23 financiera del exterior;
- 24 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
25 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
26 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
27 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
28 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
29 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 30 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,
31 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto
32 en Colombia como en el exterior;
- 33 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
34 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
35 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;

1 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
2 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
3 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la
4 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*
5 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
6 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
7 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
8 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
9 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
10 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más
11 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los
12 jueces del Estado de Nueva York.

13
14 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los
15 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
16 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
17 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo
18 deberá ser actualizada anualmente.

19
20 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de
21 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte
22 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha
23 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el
24 hecho.

25
26 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
27 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
28 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
29 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
30 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

31
32 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
33 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
34 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
35 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
36 parte del ASIC.

37
38 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
39 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
40 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
41 constituya la garantía.

1 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

2
3 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
4 entregadas a la UPME.

5
6 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
7 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,
8 copia de la aprobación por parte del ASIC.

9
10 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

11
12 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

13 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
14 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
15 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

16 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
17 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
18 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

19 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
20 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
21 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
22 colombianos.

23 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
24 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o
25 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de
26 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG
27 024 de 2013.

28 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
29 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
30 con la siguiente fórmula:

31
32
$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, M_{\text{plazo}})}$$

33
34 Donde:

35 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura

1 *MR*: Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
2 para la conexión del usuario, según sea el caso

3 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
4 cronograma entregado
5

6 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,
7 en días calendario, existente entre dos fechas.
8

9 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

10 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

11 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
12 comercial en esa fecha.
13

14 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
15 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

16 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
17 para el mismo.

18 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que
19 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

20 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo
21 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

22 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
23 el interventor en sus informes periódicos.

24 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

25 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
26 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

27 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
28 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
29 sustituya.

30 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
31 garantía actualizada o prorrogada.
32

33 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

34 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
35
36

- 1 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,
2 salvo que antes de esta fecha TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto
3 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

4 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
5 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
6 la garantía.

- 7 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
8 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

9 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
10 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
11 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

12 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
13 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
14 Documentos de Selección.

15 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

16 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
17 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
18 proyecto.

19 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.
20 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones
21 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un
22 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las
23 garantías a que haya lugar.

- 24 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
25 términos establecidos en esta resolución.

27 8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento

28
29 Las garantías deben ser expedidas por el monto de XXXX (\$ XXXX) moneda legal
30 colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios
31 para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación
32 – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,
33 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el
34 desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la
35 responsabilidad del Transmisor Regional en los correspondientes incumplimientos.

37 8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento

1 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
2 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.

3
4 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente las garantías, cuando
5 estas se presenten por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se
6 entenderá que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una
7 vigencia inicial de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido,
8 por períodos mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la
9 fecha de vencimiento de la garantía vigente.

10 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

11
12
13 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de
14 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de
15 Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual
16 sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del
17 Numeral 8.3.5 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un
18 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
19 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
20 administración de las Garantías de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado
21 de la ejecución de las Garantías de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los
22 eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del
23 Inversionista STR.

24
25 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dichas Garantías de Cumplimiento al momento
26 de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

27 **9. Interventoría**

28
29
30 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto del STR objeto de la
31 Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2018, corresponderá a la seleccionada mediante
32 Resolución UPME, luego de surtir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los
33 presentes DSI del STR. Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por
34 el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
35 modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el
36 cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista
37 STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones
38 Eléctricas, RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma
39 de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente, lo establecido en la Resolución
40 CREG 024 de 2013 y el Contrato de Interventoría.

1 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
2 respectivo. **Con la presentación de las Propuesta, el Proponente declara que conoce**
3 **y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del**
4 **Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar**
5 **Adjudicatario, de conformidad con la misma.**
6

7 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
8 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
9 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
10 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
11 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio
12 Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria
13 deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a
14 cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en
15 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,
16 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual
17 de la Interventoría.
18

19 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Trasmisor
20 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes
21 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en
22 Resolución UPME, que se publica en la Web una vez seleccionado el interventor.
23

24 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
25 de Interventoría, el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
26 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
27 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.
28

29 De igual manera el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
30 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,
31 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
32 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
33 previsto en el Contrato de Interventoría.
34

35 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
36 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo 4 y 7 de los DSI, debe mantenerse,
37 y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes
38 aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Lo
39 anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.
40

1 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
2 siguientes a la Fecha de Cierre.
3

4

5

6

10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta] Económica**

2
3
4 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24
25 Asunto: Documentación Sobre No. 2. [Propuesta o Contrapropuesta] Económica:

26
27 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
28 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
29 presente cumplimos con presentar nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.

30
31 El Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar
32 el año anterior a la fecha de presentación de la Propuesta o Contrapropuesta], y para cada uno de los
33 años del Periodo de Pagos del proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
.			
.			
.			
.			
PP			

1
2

1 El Valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del
2 31 de diciembre de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o
3 Contrapropuesta], calculado con la Tasa de Descuento del 13% es:
4

5 En números:

6
7 En letras:

8
9 Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el Ingreso
10 Anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de
11 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,
12 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen
13 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la
14 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
15 modificaciones.
16

17 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
18 Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección
19 del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.
20

21 Cordialmente,
22

23
24 Firma: _____
25 Nombre y C.C.: _____
26 Representante Legal
27 Cargo Representante Legal: _____
28 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 [Propuesta o Contrapropuesta]

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME ST [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en
22 el Sobre No. 1

23
24 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
25 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar
26 adjunta nuestra documentación así:

- 27
28 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.4 de los Documentos
29 de Selección del Inversionista STR. Adjuntamos el correspondiente certificado de pago
30 de la comisión de la mencionada garantía, la certificación vigente de la calificación de
31 riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia
32 Financiera de Colombia.
33
34 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente o Contraproponente, en el
35 evento que éste tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que acreditan
36 la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos,
37 y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano
38 competente en el evento que el Proponente o Contraproponente no tenga la naturaleza de
39 sociedad por acciones] o [Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los
40 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el
41 objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de
42 participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración

1 igual al del proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes
2 del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente, en el evento
3 que el Proponente o Contraproponente sea un Consorcio], y (vii) el certificado de existencia y
4 representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas, junto
5 con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si aplica
6 conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI].
7

- 8 c. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la
9 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá
10 ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio,
11 deberá presentarse la conformación accionaria de casa uno de los consorciados. Si el
12 Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en
13 ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje
14 mayor al cinco por ciento (5%).
15
- 16 d. Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su
17 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida en
18 los Formularios 4 y [5 o 6 según el caso].
19
- 20 e. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
21 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme
22 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [*Indicar el nombre del Proponente*
23 *o Contraproponente*] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden
24 a los definidos en los presentes DSI.
25
- 26 f. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
27 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
28 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
29 la entidad fiduciaria,
30
- 31 g. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
32 [*Proponente o Contraproponente*].
33
- 34 h. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
35 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
36 Formulario [5 ó 6].
37
- 38 i. {*Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contraproponente actúe como*
39 *Consorcio*}. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante
40 los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
41

- 1 j. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo 2, en el orden y bajo los parámetros
2 señalados en dicho Anexo.
3
4 k. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
5 del Anexo 2 y la curva “S” de ejecución de las cinco (5) Macro-actividades según el
6 numeral 4.5 del Anexo 2.
7
8 l. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo 2 [o el Formulario 9 en
9 caso de no contar con certificados].
10
11 m. {Solo en el evento en que el Proponente o Contraproponente no sea una E.S.P.}. El proyecto
12 de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo 18 de la
13 Resolución CREG 024 de 2013.
14
15 n. El poder otorgado al apoderado del Proponente o Contraproponente, o la autorización
16 otorgada al Representante Legal del Proponente o Contraproponente, en caso de que
17 aplique, conforme al numeral 5.2.
18
19 o. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
20
21 p. [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No 11].
22

23 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de
24 presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email [Indicar el correo electrónico], en
25 virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
26
27
28

29 Cordialmente,
30

31 Firma: _____
32 Nombre y C.C.: _____
33 Representante Legal
34 Cargo Representante Legal: _____
35 Proponente o Contraproponente: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
36 Dirección: _____
37 Teléfono: _____
38 Fax: _____
39 Ciudad: _____
40 Email: _____
41
42

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]¹**

2
3 (Numerales 6.1 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10
11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

16
17 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la [Propuesta o
20 Contrapropuesta].

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
23 Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme
24 a lo estipulado en el numeral 6.4 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda
25 legal colombiana.

26
27 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
28 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, Unidad Administrativa Especial del orden
29 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
30 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o
31 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
32 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
33 referencia.

34
35 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
36 caso de que el [indicar nombre del Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado
37 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
38 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia.

1 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
2 Pública de STR. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no
3 cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de
4 Selección del Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

5
6 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
7 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la fecha
8 de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta] y hasta [indicar explícitamente la fecha
9 resultante de sumar, como mínimo, 4 meses a la fecha de la presentación de la Propuesta o
10 Contrapropuesta] o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de
11 la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

12
13 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
14 afianzados [indicar nombre del Proponente o ContrapropONENTE] nos comprometemos a solicitar
15 las prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de
16 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
17 Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.4 de los Documentos de Selección.

18
19 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
20 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
21 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista STR
22 y con la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se
23 hará efectiva, evento en el cual [indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de
24 Seriedad] nos comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización
25 pactada.

26
27 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
28 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
29 afianzados.

30
31 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
32 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
33 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
34 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
35 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

36
37 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
38 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
39 de Selección del Inversionista STR de la convocatoria de la referencia.

40
41 Cordialmente,

- 1 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad}
2 Firma: _____
3 Nombre y C.C.: _____
4 Representante Legal
5 Cargo Representante Legal: _____
6 [Indicar nombre la entidad que emite la Garantía de Seriedad]
7
8
9 {por parte del Proponente o Contrapponente}
10 Firma: _____
11 Nombre y C.C.: _____
12 Representante Legal
13 Cargo Representante Legal: _____
14 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
15

1 **FORMULARIO No. 4, Declaración**

2
3 [Propuesta o Contrapropuesta]

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

22
23 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

24
25 **a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía
26 contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con
27 todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos
28 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o
29 Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así
30 como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación
31 que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

32
33 **b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o
34 de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado
35 contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo
36 cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las
37 obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos
38 de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de
39 Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como
40 Transmisor Regional.

1 c. Que en calidad de [Proponente o Contraproponente] no tenemos impedimentos para
2 presentarnos en este proceso de selección ni para la realización de la actividad de
3 Transmisión Regional y que cumplimos con la Reglamentación y Leyes aplicables, en
4 especial aquellas que tratan la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición
5 dominante, vinculación económica, etc, con las actividades de Generación o Transmisión
6 en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros, salvo
7 que el Proponente o Contraproponente sea una empresa de servicios públicos constituida
8 con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del
9 Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de
10 2007.

11
12
13 Cordialmente,

14
15
16
17 Firma: _____
18 Nombre y C.C.: _____
19 Representante Legal
20 Cargo Representante Legal: _____
21 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado
2 No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

- 3
- 4 5. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], tiene
5 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 6
- 7 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
8 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4 de los DSI, la E.S.P.
9 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el
10 [Proponente o Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos constituida
11 con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la
12 sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
13 fecha 2 de mayo de 2007 o salvo que el [Proponente o Contraproponente] sea un
14 Operador de Red ya constituido como tal.
- 15
- 16 7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
17 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el punto anterior,
18 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha
19 de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.²
- 20
- 21 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
22 Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la
23 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la
24 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
25 económica, etc, con las actividades de Generación o Transmisión en el Sistema
26 Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros, salvo que
27 el Proponente o Contraproponente sea una empresa de servicios públicos
28 constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta
29 la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
30 de fecha 2 de mayo de 2007.
- 31
- 32 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
33 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
34 reglamentación que expida la CREG.
- 35
- 36 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME para
37 cubrir el costo de la Interventoría.
- 38

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tienen la naturaleza de una E.S.P.

1 **11.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
2 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
3 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
4 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
5 de Interventoría.
6
7

8 Cordialmente,
9

10
11
12 Firma: _____
13 Nombre y C.C.: _____
14 Representante Legal
15 Cargo Representante Legal: _____
16 *[Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]*
17

- 1 2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos
2 presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la
3 misma manera hasta la Fecha de Cierre.
4
- 5 3. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como parte
6 del Consorcio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria
7 Pública de STR.
8
- 9 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024
10 de 2013.
11
- 12 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
13 cumpliremos con las reglas previstas en los Artículos 11 y 18 de la Resolución CREG
14 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser
15 solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
16 Domiciliarios.
17
- 18 6. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como parte
19 del Consorcio, tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como
20 Interventor.
21
- 22 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
23 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4. de los DSI, la E.S.P. que
24 desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos accionistas o
25 socios serán los mismos que integran el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de
26 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la
27 misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
28
- 29 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
30 Adjudicataria, realiza la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la
31 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la integración
32 vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación económica, etc,
33 con las actividades de Generación o Transmisión en el Sistema Interconectado
34 Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros.
35
- 36 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
37 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
38 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
39
- 40 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME para
41 cubrir el costo de la Interventoría.

1 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
2 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará
3 los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor
4 en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de
5 Interventoría.
6

7 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
8 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o
9 Contraproponente].
10

11
12 Cordialmente,
13
14
15

16 Firma: _____
17 Nombre y C.C.: _____
18 Representante Legal
19 Cargo Representante Legal: _____
20 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
21

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento³.**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.1, 8.2 y 8.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

20
21 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
24 Cumplimiento

25
26 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
27 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la
28 vigencia de la Garantía de Cumplimiento, no podremos revocar la misma bajo ninguna
29 circunstancia, a constituir una Garantía de Cumplimiento por la suma [indicar el valor
30 conforme a lo estipulado en el numeral 8.3.4 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos,
31 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es
32 decir, la empresa de servicios públicos [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que
33 constituirá el [Proponente o Contraproponente] en caso de ser seleccionado como
34 Adjudicatario], de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de
35 la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

36

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 Dicha Garantía de Cumplimiento se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una
2 de las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o
3 que constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]
4 de conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la fecha establecida
5 para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del
6 Inversionista STR.

7
8 La Garantía de Cumplimiento se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
9 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
10 beneficiario al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo General de la
11 Resolución CREG 024 de 2013.

12
13 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada Garantía de Cumplimiento podrá
14 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
15 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo
16 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CRE 024
17 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,
18 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

19
20 También podrá hacerse efectiva la mencionada Garantía de Cumplimiento por
21 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
22 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
23 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
24 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

25
26 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
27 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha de Puesta
28 en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI] y tres meses más, es decir
29 hasta [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación
30 del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI].

31
32 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
33 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
34 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
35 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
36 vencimiento de la garantía vigente.

1 Nuestras obligaciones bajo la señalada *Garantía de Cumplimiento*, incluyendo el pago del
2 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
3 clientes.

4
5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
6 se utilizarán en la mencionada *Garantía de Cumplimiento* tienen el mismo significado que
7 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

8
9 Cordialmente,

10
11 {por parte de la entidad que emite el compromiso de constituir la *Garantía de Cumplimiento*}

12 Firma: _____

13 Nombre y C.C.: _____

14 Representante Legal

15 Cargo Representante Legal: _____

16 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso de constituir la *Garantía de Cumplimiento*]

17
18 {por parte del Proponente o Contraproponente}

19 Firma: _____

20 Nombre y C.C.: _____

21 Representante Legal

22 Cargo Representante Legal: _____

23 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

20
21 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
24 Fiducia.

25
26 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
27 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir
28 un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los
29 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
30 referencia.

31
32 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente
33 o Contraproponente] en calidad de Transmisor Regional, constituirán con [indicar nombre de la
34 entidad fiduciaria], entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
35 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
36 celebrará con el Interventor seleccionado por la UPME el Contrato de Interventoría cuya
37 minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista
38 STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los
39 pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría,
40 cuya minuta declaramos conocer.

41

- 1 Cordialmente,
2 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}
3 Firma: _____
4 Nombre y C.C.: _____
5 Representante Legal
6 Cargo Representante Legal: _____
7 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]
8
9 {por parte del Proponente o Contraproponente}
10 Firma: _____
11 Nombre y C.C.: _____
12 Representante Legal
13 Cargo Representante Legal: _____
14 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
15
16

1 **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 {Solo se diligencia si no se cuenta con los certificados de calidad exigidos}

6
7 (Numeral 6.1 Documentos de Selección del Inversionista STR y numeral 1.1 del Anexo 2
8 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

9
10 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

11
12 Señores
13 UPME
14 Atn: Director(a) General
15 Bogotá D.C., Colombia

16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de
25 Calidad.

26
27 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] nos comprometemos ante
28 la UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con
29 experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
30 infraestructura de servicios públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la
31 aprobación, por parte de la UPME, del informe final de interventoría o hasta que la E.S.P.
32 que desarrollará el Proyecto, obtenga del certificado de calidad con la norma ISO
33 9001:2000, o su versión más actualizada, en la ejecución de proyectos de infraestructura
34 de servicios públicos, esto en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la
35 Convocatoria Pública STR de la referencia.

36
37 Cordialmente,

38
39 Firma: _____

40 Nombre y C.C.: _____

1 Representante Legal
2 Cargo Representante Legal: _____
3 [*Indicar nombre del Proponente o Contrapponente*]

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

1 **FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contraproponente]**

2 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

3 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

4

5 Señores

6 UPME

7 Atn: Director(a) General

8 Bogotá D.C., Colombia

9 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

10 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
11 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.,

12 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

13 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del [Proponente o
14 Contraproponente].

15 Con el presente Formulario No. 10, nosotros [indicar nombre del Proponente o
16 Contraproponente] relacionamos nuestra experiencia y adjuntamos la documentación
17 necesaria que la soporta⁴ todo de conformidad con el numeral 6.2. de los DSI de la
18 convocatoria de la referencia.

19 Por lo anterior, solicitamos sean evaluadas en el estricto orden presentado en la tabla del
20 Formulario No. 10, hasta evaluar la cantidad solicitada en el numeral 6.2 de los DSI de la
21 convocatoria de la referencia, para cada experiencia específica, es decir solicitamos que
22 solo sea evaluado lo siguiente:

- 23 • en construcción: las dos primeras experiencias relacionadas para subestaciones y
24 la primera experiencia relacionada para líneas,
- 25 • en operación: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera
26 experiencia relacionada para líneas
- 27 • y en mantenimiento: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la
28 primera experiencia relacionada para líneas.

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

⁴ La entrega del Formulario No. 11, exige la presentación de la mencionada documentación necesaria que soporta la experiencia relacionada en el Formulario No. 10.

1 A continuación, presentamos la tabla completamente diligenciada, con la relación y en el
 2 orden que nosotros decidimos:
 3

Experiencia específica		No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto, la Línea o la Subestación	tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
	Líneas	1							
En operación	Subestaciones	1							
	Líneas	1							
En mantenimiento	Subestaciones	1							
	Líneas	1							

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre y C.C.: _____

Representante Legal

Cargo Representante Legal: _____

[Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

1 **FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores**
2 **Convocatorias Públicas del STR**

3
4 **[Propuesta o Contrapropuesta]**
5

6 Nota: Este Formulario exime de la entrega de soportes para acreditar la experiencia
7 relacionada en el Formulario No. 10, solo si es la misma experiencia que el Proponente o
8 Contraproponente acreditó con soportes, y que la UPME evaluó, en alguna anterior
9 Convocatoria Pública UPME del STR y si en tal convocatoria se le declaró como conforme
10 su Sobre No. 1.

11
12 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

13
14 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

15
16
17 Señores
18 UPME
19 Atn: Director(a) General
20 Bogotá D.C., Colombia

21
22 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

23
24 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
25 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

26
27 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

28
29 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Solicitud de reconocimiento de
30 experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR

31
32 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] solicitamos reconocer
33 como cumplidos los requisitos de **Experiencia Técnica del Proponente** exigidos según el
34 numeral 6.2 de los Documentos de Selección, toda vez que participamos en la(s)
35 siguiente(s) convocatoria(s) pública(s) del STR desarrollada(s) por la UPME y el Sobre No.
36 1 de dicha(s) convocatoria(s) fue(fueron) declarado(s) conforme(s):

1

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR			
	Convocatoria Pública UPME del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1
1	[Indicar el número de la Convocatoria]	[Indicar el nombre del proyecto objeto de convocatoria]	[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 la convocatoria referida en esta línea]
2
3

2

3

4

5 Cordialmente,

6

7 Firma: _____

8 Nombre y C.C.: _____

9 Representante Legal

10 Cargo Representante Legal: _____

11 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

1 **11. LISTA DE ANEXOS**

2 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

3 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

4 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**

5 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

6 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

7 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

8 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**

PREPUBLICACIÓN